**ELECCIÓN DE DIRECTORES DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN**

Se contará con dos mesas receptoras de sufragio. Una en el Campus Colchagua y otra en el Campus Rancagua. Cada mesa estará constituida por dos vocales, un miembro del Tribunal Electoral y un funcionario propuesto por la Asociación de Funcionarios.

1. Los vocales de mesa serán responsables de todas las actividades y operaciones que demande el proceso eleccionario el día de la votación y con posterioridad al mismo.

2. El Tribunal Electoral entregará los materiales de votación a los vocales de las mesas receptoras de sufragios, a partir de las 9.30 horas del día de votación, con el propósito de constituir las mesas a contar de las 10.00 horas. De los dos vocales, uno oficiará de presidente y otro de secretario.

3. Al momento del escrutinio la mesa debe contar con los dos integrantes.

4. El secretario de la mesa, dejará constancia de la hora de constitución de la mesa en la respectiva acta de constitución.

5. En caso de requerirse el reemplazo excepcional de un vocal de mesa durante la jornada de elección, el Tribunal Electoral procederá a reemplazar al vocal, dejando constancia de la situación en el acta de constitución de mesa.

6. El Tribunal Electoral dispondrá el siguiente material electoral necesario para el funcionamiento de las mesas de sufragios:

• Padrón electoral de la mesa respectiva (uno para Colchagua y otro para Rancagua). El padrón electoral de la mesa de Colchagua está integrado por los electores habilitados adscritos al Instituto de Ciencias Agroalimentarias, Animales y Ambientales. Se aceptarán solicitudes de cambio de padrón electoral, hasta las 11.59 horas del día lunes 24 de abril, enviadas al correo tribunal.electoral@uoh.cl

• Acta de constitución de la mesa receptora de sufragios

• Acta de escrutinio de la mesa receptora de sufragios

• Cédulas de votación (según número de votantes de cada mesa)

• Etiquetas autoadhesivas para sellar el voto

• Sobres para actas, colillas y votos

• Lápices de pasta

• Cinta adhesiva

7. Sufragarán en las respectivas mesas receptoras de sufragios sólo los electores incluidos en el padrón electoral, no pudiendo efectuarse, bajo ninguna circunstancia, agregados o cambios a dicha nómina.

Cualquier situación referida a los datos del padrón electoral debe ser comunicada al correo del Tribunal Electoral, que funcionará y estará disponible durante todo el período de la votación.

8. Los electores sólo podrán sufragar en presencia de los dos vocales integrantes de la mesa.

9. Los vocales de mesa supervisarán personalmente el proceso de votación. Los electores se identificarán ante el presidente de la mesa respectiva mediante la presentación de su cédula de identidad. En el caso de los extranjeros, podrán presentar pasaporte o documento equivalente. El acto de votar es personal, secreto e indelegable y no se admitirá, en caso alguno, mandatos conferidos a otras personas para efectos de ejercer el derecho a votación.

10. Una vez identificado el elector y ubicado su nombre en el padrón electoral, se anotará el número del voto en el padrón. A continuación, se le hará entrega de una cédula de votación, un lápiz y la etiqueta autoadhesiva.

11. Acto seguido, el elector procederá a sufragar en un lugar habilitado. El elector marcará su preferencia en el voto haciendo una raya vertical que cruce la línea horizontal impresa al lado derecho del nombre del candidato/a que elija.

12. Una vez emitido el sufragio, el elector devolverá el voto debidamente sellado con la etiqueta autoadhesiva al presidente de la mesa, quien deberá verificar que el número de éste corresponda al registrado previamente. Luego desprenderá la colilla y entregará el voto al elector para que sea él quien lo deposite en la urna electoral. Posteriormente, se solicitará la firma del elector en el registro en la columna correspondiente, frente a sus datos de identificación. Finalmente, el presidente de la mesa devolverá el carné al elector.

13. Las mesas cerrarán su funcionamiento a las 17:00 horas del día de la elección. Sin embargo, si al término de ese tiempo aún quedaran electores presentes en el lugar de votación, los integrantes de la mesa les deberán permitir sufragar hasta que voten todos ellos/as. Asimismo, se declarará cerrada la votación si hubiesen sufragado todas las personas incluidas en el padrón electoral de dicha mesa.

14. A continuación, se procederá a abrir la urna y a contar los votos, cuyo número debe coincidir también con el número de colillas y número de firmas, informados por cada mesa de sufragios.

15. El secretario firmará el dorso de cada voto.

16. Si hubiere cualquier disconformidad entre el número de firmas del padrón, de colillas y de votos se dejará constancia del hecho en el acta de escrutinio entregada a cada mesa.

17. Luego se procederá al escrutinio de la votación que será público, contabilizando las preferencias de cada candidato y anotando el resultado de ellas en el acta de escrutinio.

18. Los votos emitidos se colocarán en un sobre, que se sellará con cinta adhesiva. Aquellos objetados, en caso de haberlos, deberán colocarse en un sobre aparte.

19. Las colillas se colocarán en un sobre aparte, que se sellará con cinta adhesiva.

20. Los votos sobrantes y demás materiales se colocarán en otro sobre que se sellará con cinta adhesiva.

21. Los votos válidos son aquellos marcados de acuerdo lo indicado en el punto 11 del presente instructivo.

22. Los votos que no contengan ninguna preferencia claramente manifestada por un candidato, se contabilizarán como votos en blanco en el acta de escrutinio.

23. Las cédulas que posean marcas y que la mesa considere que contienen preferencias se escrutarán a favor de dicha preferencia, pero se dejará constancia en el acta.

24. Hecho lo anterior se procederá a cerrar el escrutinio, dejando constancia de los resultados en el acta correspondiente, la que será firmada por los dos integrantes de la mesa. El acta de escrutinio será guardada junto al acta de constitución de la mesa en un sobre, que deberá sellarse con cinta adhesiva.

25. El sobre mencionado en el punto anterior y los otros señalados en este instructivo, junto con el padrón electoral y materiales sobrantes se guardarán en un sobre bolsón, el cual se entregará al Tribunal Electoral inmediatamente después de finalizado el proceso de escrutinio.

26. En el caso que ninguno de los candidatos obtenga el 50% de los votos emitidos, se procederá a una segunda vuelta entre las dos primeras mayorías, cuya fecha será comunicada por el Tribunal, de acuerdo al cronograma dispuesto.

27. Cualquier duda o consulta que se presente en esta votación deberá dirigirse al Tribunal Electoral, a través de correo electrónico, al mail tribunal.electoral@uoh.cl.